

El Puerto
Que Queremos

Lic. José de Jesús Reynoso Loza
Secretario General del Congreso del Estado

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Cultura y Educación, que tiene por objeto resolver el exhorto derivado del Acuerdo Legislativo número 1621-LX-15, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la asignación de recursos económicos para la realización de actividades orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento del municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0264/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la asignación de recursos económicos en el próximo presupuesto de egresos del municipio, a las partidas presupuestales 333 y 335, para la realización de actividades orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el municipio, en atención al exhorto derivado del Acuerdo Legislativo número 1621-LX-15, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Lo anterior conforme al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Cultura y Educación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones II, IV y VIII, 49, 51, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto dar seguimiento el Acuerdo Legislativo número 1621-LX-15, emitido por el Congreso del Estado, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento para que en la aprobación de su presupuesto de egresos se fije o destine una partida con recursos necesarios para la realización de actividades orientadas al

desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el municipio. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:



ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 24 de noviembre de 2015, se dio cuenta con el Acuerdo Legislativo número 1621-LX-15, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento con pleno respeto a su autonomía municipal, para que en la aprobación de su presupuesto de egresos se fije o destine una partida con recursos necesarios para la realización de las actividades orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el municipio.

II. Que derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Cultura y Educación.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las presentes comisiones edilicias, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.
2. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, tiene por objeto impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado de Jalisco, otorgando facultades al municipio para establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica y desarrollo tecnológico.
3. Así mismo, y respetando la autonomía de los municipios, dicha ley promueve que éstos fijen en sus presupuestos de egresos los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica.
4. Que de acuerdo a la estructura del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, no es necesario la creación de una nueva partida presupuestal, ya que existe la partida 333 relativa a servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información, así como la partida 335 relativa a servicios de investigación científica y desarrollo, a las cuales se les podría asignar recursos económicos para la realización de las actividades orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el municipio.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 23 32500 / 1788 000

rodavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Cultura y Educación, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones II, IV y VIII, 49, 51, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la asignación de recursos económicos en el próximo presupuesto de egresos del municipio, a las partidas presupuestales 333 y 335, para la realización de actividades orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el municipio.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones al Tesorero Municipal, para que realice las proyecciones económicas que correspondan en el presupuesto de egresos del municipio a ejercerse en el próximo ejercicio fiscal.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Agosto de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, CULTURA Y, EDUCACIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, CULTURA Y EDUCACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. ARMANDO SOLTERO MACÍAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE



CULTURA Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE CULTURA. Notifíquese.

Atentamente

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Octubre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

[Handwritten signature]

Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas



PTO. VALLARTA, JAL.

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 37500 y 17088 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx C.c.p.- Archivo

www.puertovallarta.gob.mx

